

CIRCULAR DGGTH N° 12 /2018

La Dirección General de Gestión del Talento Humano y la Dirección de Control de Personal saludan cordialmente a los Viceministros y Viceministra, Directores Generales, Secretario General, Directores de Niveles, Jefes de Departamentos, Coordinadores Departamentales de Supervisiones Educativas, Supervisores Educativos, Directores de Instituciones Educativas, Educadores y Funcionarios en general, a fin de comunicar cuanto sigue:

El periodo para la actualización (registro y confirmación de datos) del Cuadro de Personal en el SIGMEC estará habilitado desde el **07 de mayo hasta el 22 de Junio del corriente año**, en cumplimiento a lo dispuesto por la **Resolución 11607/2014** "Por la cual se aprueba la implantación del Proceso de Actualización de datos personales, Formación y ubicación laboral de los Recursos Humanos del sistema Educativo Nacional, a través del Sistema Integrado para la Gestión del MEC (SIGMEC)"; que se realizará conforme al cronograma y orientaciones anexas a la presente.

Los cargos confirmados (directivos, técnicos, docentes, administrativos y servicios) deberán ajustarse a lo dispuesto en la **Resolución 32388/2017** "Por la cual se aprueba el Reglamento de Apertura, Funcionamiento y Cierre de Instituciones Educativas de Gestión Oficial, Privada y Privada Subvencionada, dependientes de este Ministerio", para cada nivel.

Teniendo en cuenta la desconcentración de los procesos de la DGGTH, aquellos casos que no puedan ser confirmados, así como las inconsistencias detectadas, se resolverán en zona por las Coordinaciones Departamentales y Supervisiones Administrativas. Una vez resueltas dichas inconsistencias, se procederá al registro y confirmación correspondiente (ver Anexo II).

Cada institución deberá presentar el Cuadro de Personal, impreso desde el sistema SIGMEC, en 2 (dos) copias (una para la Supervisión de Control y Apoyo Administrativo y otra para la Coordinación Departamental de Supervisiones). En la Dirección de Control de Personal de la DGGTH u otras unidades administrativas, **no se requerirá ni recepcionará el cuadro de personal en ningún formato (ni impreso, ni digital)**.

Se insta a los responsables de cada área al cumplimiento, en tiempo y forma, de la presente convocatoria de actualización de los datos del cuadro de personal. El incumplimiento del mismo será pasible de las sanciones previstas en la normativa vigente.

En caso de falta de conectividad (sin acceso a Internet), las dependencias desconcentradas (Coordinaciones Departamentales y Supervisiones Educativas), deberán arbitrar los medios y brindar el apoyo necesario a las instituciones educativas afectadas, a fin de facilitar el cumplimiento de los objetivos de la presente circular. **Este servicio será de carácter GRATUITO.**

Durante el periodo de actualización, referentes de la Dirección de Control brindarán el soporte técnico en el ámbito de su competencia a los funcionarios designados en zona para ejecutar dicha actividad.



Elizabeth Sánchez
Directora
Dirección de Control de Personal



Asunción, 26 de abril de 2018.-
Julio César Arévalo Prieto
Director General
Dirección General de Gestión del Talento Humano